POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 75/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL Y SERVIDORES" (ID. N° 287.240)

Entre la **POLICÍA NACIONAL,** domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS GROUP S.R.L.**, con RUC. **N° 80025189-0**, Teléfono: (+59521) 224.071, domiciliada en Tte. Ramella 1350 c/ Avda. Eusebio Ayala, de esta Capital, representada para este acto por el **Señor CHRISTIÁN RICARDO AQUINO RIVAS,** en su carácter de Socio Gerente, con Cédula de Identidad Civil **N° 2.053.062**, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Equipos de Seguridad de Red Firewall y Servidores", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	540	10	1	99	29.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el (ID. Nº 287.240)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 77/2015, para la "Adquisición de Equipos de Seguridad de Red Firewall y Servidores", con (ID. N° 287.240), convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 652

Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones Integrales

CONTRATO N° 75/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL Y SERVIDORES" (ID. N° 287.240)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Cant.	UM	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	43222501-001	Equipo de seguridad de red de firewall.	Unidad	1	Unidad	FORTINET	CHINA	29.000.000	29.000.000
								Total	29.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 29.000.000.-** (Guaraníes: Veintinueve millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la tesorería del Programa 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cristian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología de vanguardia para soluciones integrales

CONTRATO N° 75/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL Y SERVIDORES" (ID. N° 287.240)

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 09 del mes de Junio del año 2015.

CHRISTÍAN RICARDO AQUINO RIVAS
Cédula de Identidad Civil **N° 2.053.062**
BIOS GROUP S.R.L.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional